

Río Gallegos, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.503/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el estudiante José Norberto GASPAR, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería, Título y Analítico de Enfermero Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron comisiones Ad-Hoc para la evaluación de las solicitudes;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

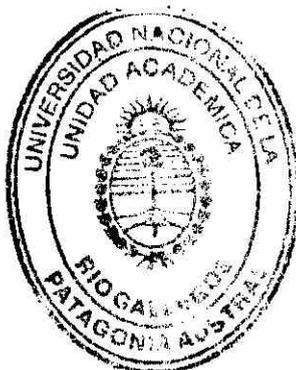
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante José Norberto GASPAR (D.N.I.N° 39.005.227) en la asignatura Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Bioquímica, Bioestadística I, Dietética y Enfermería en Salud Pública I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante José Norberto GASPAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



UNPA
UNPA - UARG